

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de agosto de 2021.

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 28 de julio de los corrientes, procedo a liquidar las costas en este proceso así:

GASTOS PARTE DEMANDANTE	
CONCEPTO	TOTAL
Flete para notificación REDEX (folio 3, anexo 09)	\$10.000
Flete para notificación REDEX (folio 5, anexo 09)	\$10.000
TOTAL	\$20.000

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.540.000
---------------------	-------------

TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1.560.000
-------------------------	--------------

TOTAL COSTAS PROCESALES	TOTAL	A FAVOR DE
A cargo de la parte demandada	\$1.560.000	Demandante = \$1.560.000

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. **17001-40-03-003-2021-00168-00**

De la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial dentro de este proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por la señora MARGARITA DUQUE ARISTIZABAL como arrendadora y MANUEL PAZ MARTINEZ, ALONSO NARANJO BOTERO y JOSE FERNANDO BEDOYA ESPINOSA como arrendatarios y URIEL GALLEGO QUINTERO que fuera convocado al proceso en calidad de Litis consorte, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 140 del 19/08/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fed7277e8e594ecd2c58aa95992ad4a8f44aaf8e5f83b5ce10e6ff61c9cce55

Documento generado en 18/08/2021 03:49:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**